

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor

**40      Extracto de la Orden de 30 de diciembre de 2024, de modificación de la Orden de 30 de julio de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se convocan en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las ayudas correspondientes a programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

BDNS (Identif.): 578021

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/578021>).

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia publica el 4 de agosto de 2021 en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM) el extracto de la Orden de 30 de julio de 2021, de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se convocan en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las ayudas correspondientes a programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, corrección de errores publicada en el BORM n.º 228 de 01/10/2021; modificada por Orden de 11 de febrero de 2022 por el que se amplía el plazo para resolver y notificar la Resolución (extracto BORM n.º 40 de 18/02/2022), por Orden de 21 de junio de 2023 (extracto BORM n.º 147 de 28/06/2023), por Orden de 21 de diciembre de 2023 (extracto BORM n.º 298 de 28/12/2023), por Orden de 22 de julio de 2024 (extracto BORM n.º 173 de 26/07/2024) y Orden de 30 de julio de 2024 de créditos disponibles y su distribución presupuestaria definitiva (extracto BORM n.º 180 de 03/08/2024).

Con fecha 24 de diciembre de 2024, se publica en el BOE el Real Decreto-ley 9/2024, de 23 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en materia económica, tributaria, de transporte, y de Seguridad Social, y se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social. En su disposición final décima se modifica el artículo 4.1 del Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, queda redactado como sigue:

«1. Los programas de incentivos a la movilidad eléctrica, que se aprueban por este real decreto, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, estarán en vigor desde el día siguiente de la publicación de este

real decreto en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el 30 de junio de 2025. Las solicitudes de ayuda correspondientes podrán cursarse a partir del momento y en la forma que establezcan las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla en sus respectivas convocatorias. Las inversiones directas que éstas pudieran llevar a cabo serán realizadas conforme a lo que se establece por este real decreto.»

Ante la proximidad de la fecha de finalización y, en particular, por la necesidad de proporcionar certidumbre a potenciales solicitantes de la ayuda, así como a todos los agentes intervinientes, evitándose así la paralización del despliegue de la movilidad eléctrica, a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de fecha 30 de diciembre de 2024,

### Dispongo

**Primero.-** Convalidar las Órdenes de 21 de diciembre de 2023, de 22 de julio de 2024 por la que modificaban la Orden de 30 de julio de 2021, de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por la que se convocan en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las ayudas correspondientes a programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, subsanado el error cometido relativo al establecimiento expreso del plazo de presentación de solicitudes. Dicha convalidación tiene efecto retroactivo desde su origen.

En consecuencia las solicitudes presentadas hasta la fecha se consideraran válidamente admitidas y no necesitaran nueva presentación por parte de los solicitantes.

**Segundo.-** Modificar la Orden de 30 de julio de 2021, de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se convocan en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las ayudas correspondientes a programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, quedando redactado como sigue:

Artículo 5.1: "Los programas de incentivos a la movilidad eléctrica, conforme a lo que dispone el artículo 4 del Real Decreto, entraron en vigor el 15 de abril de 2021 y mantendrán su vigencia hasta el 30 de junio de 2025."

Artículo 10.1: "El plazo para solicitar las ayudas comenzará a las 9:00 h del día 30 de septiembre de 2021 y finalizará el día 30 de junio de 2025."

**Tercero.-** Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativo, así como los recursos que, de acuerdo con la legislación vigente se estimen conveniente.

**Cuarto.-** La presente orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 30 de diciembre de 2024.—El Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, Juan María Vázquez Rojas.